que algunos vecinos en sus casas venden carne de carnero, y baca, sin tener para ello registro, licencia, peso, y pesas, y a los precios que les parece por lo que lo hace presente a la Villa, para que solicite a buscar dar, o abaste-
cerla, o de la providencia correspondiente. Entendido por la Villa acor-
do se solicite abastecedor así para esta Villa, como en las circunvecinas
despachando para ello Vereda; y que no aviendo persona, que haga dicho abas-
to; que la necesidad que se advierte de dha carne, se registrare, y lo
vendan los vecinos que quisieren, con la calidad de que no exceda cada
libra a mas precio que el que tiene el diputado; y con calidad de que
aian de tomar peso, y pesas del almotazen: y en caso de averse esta provi-
dencia, y que alguno contraviniere, se le sacaran seis reales que la ciudad
de penas. ——————

Leiose memorial de Diego Hernández, vecino de la Villa de Beles blanco en que
hace registro de veinte y cinco machos, y demás carneros que tiene que vendrán
a los carnicerías a diferentes precios, y conteniendo condiciones y enten-
dido por la Villa se le dio comisión a los señores Dn. Geronimo López, y Dn. Pedro
de Mata, para que tratten, y ajusten con el suso dho sobre dho registro
y sus precios, y arreglen las demas condiciones que se mencionan con asistencia
del Procurador síndico. ——————

Viose despacho remitido del señor Corregidor y Superintendente General de la Ciudad de Murcia en que
previene se repartan entre los labradores y vecinos desta Villa la cantidad de
tres mill, y quatro cientos reales vellon, para la asistencia de las compañías
de guardias de a caballo; en fuerza de orden del señor Dn. Clemente de Aguilar Intendente
General deste Reyno, y del de Valencia, y que la satisfacción de
dicha cantidad sea en dos plazos uno mediado el mes de octubre
y el ultimo fin de Noviembre ambos deste año. Se acordó se ne-
ga para dicha cantidad entre las personas que se deban, cuio repartimiento
se execute por los peritos que están nombrados, que todo cargue
al caudal, y con asistencia del Procurador síndico. ——————

Asimismo se acordó por la Villa que con la mayor brevedad se haga ne
repartimiento del caudal de sal que toca a esta presente año, lo que
executen los dichos repartidores de Lorca, y traigan el caudal.

Viose carta de Dn. Luis de Ximenez, Recaudador General en que suplica
a esta Villa remita a la Tesorería de Murcia los caudales
les pertenecientes al caudal, y tercios de Abril, y Agosto deste
año; y acordó que dicha carta se responda con la cuenta de dicho
el señor Dn. Pedro de Mata, que en esta Villa tiene dada la re-
ferida cobranza. ——————

Con que se acabó este Ayuntamiento y lo firmaron

Alfonso Muñoz

Pedro Melgarejo

Fran.co Monzon

Dn. Pedro Lopez de Mata

Dn. Geronimo Lopez Ortiz de Mendoza

Luis Masegosa

Dn. Juan Florez

Alonso Ortega

Manuel Lopez Lerma

Juan Robles